

Proyecto de Espacios Amigos de la Lactancia para lxs trabajadorxs en Hospitales y Centros de Salud

La presencia de los espacios de lactancia en cada uno de los lugares de trabajo conlleva a garantizar el derecho a la lactancia, que es un derecho humano tanto para las niñeces como para lxs trabajadorxs.

La lactancia no es un asunto solo de las mujeres, sino también de otras identidades sexo-genéricas, motivo por el cual nos referimos a lactancia humana. Es necesario romper con los estereotipos, superar las miradas binarias y heteronormativas en pos de acompañar a quienes hayan decidido amamantar.

La lactancia no es una obligación, sino un derecho de las familias y de lxs niñxs. Para poder sostenerla es necesario activar las diferentes redes: de las parejas, de las familias y de todos los entornos, incluyendo los laborales, que deben adecuarse y propiciar ambientes que contribuyan a esta tarea.

Para seguir amamantando después del retorno al trabajo se debe garantizar el derecho a las licencias por alimentación y cuidado de lxs hijxs, así como la creación de espacios de lactancia, lugar adecuado para realizarse extracciones, guardar y conservar la leche durante la jornada y destinarla a que sea el alimento de su hijx durante su ausencia. Si está ubicado en el jardín parental de la institución o en un lugar cercano a este, los descansos previstos por el régimen de lactancia pueden destinarse a amamantar.

La leche humana es un alimento irremplazable por su potencial nutricional, su capacidad inmunológica para proteger la salud y para el fortalecimiento del vínculo entre la persona que amamanta y su hijx.

La presencia de estos espacios en los ámbitos laborales representa, además, una mejora del desempeño laboral, con mayor compromiso y menor ausentismo. Existe menor riesgo de abandono laboral entre quienes eligen amamantar y encuentran en sus empleos apoyo y acompañamiento.

Si bien en algunos ámbitos se los denomina “lactarios”, el Ministerio de Salud de la Nación recomienda adoptar el término “Espacio Amigo de la Lactancia” (EAL) debido a que la palabra “lactario” es un término muy ambiguo que abarca desde los lugares donde se amamanta hasta aquellos recintos de los hospitales destinados a preparar biberones.

Es necesario que cada Hospital y Centro de Salud cuente con espacios de lactancia, reclamo de larga data que viene sosteniendo CICOP a nivel provincial. El acceso a éstos es un derecho de las personas a amamantar y ser amamantadas.

El Estado es el responsable de promover y proteger la lactancia a través de la implementación de dichos espacios como una política pública.

Marco legal de Protección de la Lactancia en Argentina

Desde hace varios años contamos con la **Ley Nacional 26.873/2013**, de Lactancia Materna, Promoción y Concientización Pública, cuyo objetivo es la promoción y la concientización acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta 2 años. Dicha Ley, en su artículo 4° inciso t), insta a promover la existencia de “Espacios Amigos de la Lactancia (EAL)”, a los que define como:

“Un sector limpio, cómodo y de uso exclusivo para que las mujeres en período de amamantamiento puedan extraer su leche y conservarla adecuadamente durante la jornada laboral.”

La reciente **Ley Nacional 27.611/2020**, de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, (“Ley 1000 días”) brinda un marco de promoción y protección integral para la lactancia y para la salud de las personas gestantes, así como de las niñas en la primera infancia, con el fin de reducir la morbilidad, mortalidad, la malnutrición y la desnutrición.

Características de los Espacios Amigos de la de Lactancia (Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación para instituciones laborales – 2022)

- Espacio de uso exclusivo, cerrado, privado, limpio.
- Poseer paredes, techo y pisos en buen estado de conservación.
- Poseer una mesa o mesada para apoyar el extractor, los recipientes y otros elementos de quienes utilizan el lugar.
- Estar equipado con un lavamanos (o, al menos, tener uno cerca).
- Disponer de tomacorrientes suficientes para heladeras o bombas extractoras eléctricas y otros equipos eléctricos.
- Poseer una superficie mínima de 6 m² y una superficie óptima no menor a 8 m².
- Presentar superficies de fácil limpieza, sin oquedades, sin pinturas o revoques descascarados ni pisos levantados.
- Preferentemente poseer aireación e iluminación naturales.
- Poseer temperatura ambiente regulable (refrigeración en verano y calefacción en invierno)

Otros requerimientos en relación con el equipamiento y los insumos que deben estar presentes, en cantidad proporcional a la cantidad de usuarios/as que se esperen. Se detallan a continuación:

- Sillas o sillones confortables, perchero.
- Depósito de jabón líquido u otro tipo de jabones para higiene de manos, alcohol en gel, Toallas de papel, Cesto de basura con tapa a pedal.
- Heladera para guardar la leche extraída
- Fuente de agua purificada (dispenser agua caliente / fría).
- Elementos para el registro de uso (planillas de registro, lapiceras, etc.).
- Cartelera (para fijar mensajes con novedades, fotos de los bebés, etc.)

- Carteles y folletos sobre lactancia.
- Equipos de extracción para bomba eléctrica (kits), de uso personal e intransferible.
- Señalética

**Secretaría de Política Sindical de Géneros, Mujeres, Diversidades y Disidencias
de CICOP 2022**